



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2021-01148</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Autoriza retiro de demanda y levanta medidas cautelares

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se **ORDENA** levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, advirtiendo que no hay lugar a condena en costas, por cuanto a la fecha no han sido inscritas.

Se advierte a la parte actora que, dado el caso que haya procedido con la entrega física del título base de la ejecución, el mismo le será devuelto sin necesidad de desglose, para lo cual deberá solicitar que se le asigne cita para la devolución del mismo.

Finalmente, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la baja en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 006**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78aa2ff8b0b7ee5989d505f41152a8dd984f4336ae23cc89773e345e217e08f**  
Documento generado en 02/12/2021 12:28:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>